



OFI19-00052389 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 10 de mayo de 2019

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
OFI19-00052389 / IDM 1219001

Asunto: EXT19-00044841 Solicita intervención para garantizar atención de servicios de salud.

Respetado Señor Anónimo:

Con atento y caluroso saludo, acuso recibido de la comunicación que en días anteriores envió al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República referente a temáticas del sector salud.

Sobre el particular, le informo que el Gobierno Nacional es consciente de los problemas en la prestación de los servicios de salud. Precisamente por eso, el Señor Presidente de la República sancionó la Ley 1949 de 2019, en aras de fortalecer las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, y de esta manera optimizar la investigación y sanción a las entidades de salud que no presten un buen servicio a sus usuarios, ya que, en sus propias palabras: *“lo más importante debe ser la calidad en la prestación del servicio”*.

Con estas medidas se busca ampliar y mejorar los servicios de salud, pues estamos convencidos de que ello impactará positivamente en la calidad de vida de todos los colombianos.

Por último, le informamos que la competencia general de atender su solicitud está en cabeza de esa Superintendencia y de la respectiva EPS, por lo cual, mediante los OFI19-00052395 y OFI19-00052396 respectivamente, se remitió su comunicación para que sea contestada a la luz de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Coordinador Grupo de Atención a la
Ciudadanía

Adjunto: Documento digital
Elaboró: LBI